

Norma infringida: Artículo 142 C), Ley 16/87 y 199 C), Real Decreto 1.211/90. Artículo 143, Ley 16/87 y 201, Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143, Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio José Bernal Amorós, 72, Elche, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol**.

3314 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Distribuidora Doysa, S.L., que en virtud del expediente número: 1.104/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas, por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando frutos secos de Torre Pacheco por reparto provincial, careciendo de distintivo en la parte izquierda.

Norma infringida: Artículo 142 C), Ley 16/87 y 199 C), Real Decreto 1.211/90. Artículo 143, Ley 16/87 y 201, Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143, Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio H. El Paso, 2, Albuñón, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de febrero de 1996.— El Director General

de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol**.

3315 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Rebollo Muñoz, Diego, que en virtud del expediente número: 1.114/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 230.000 pesetas, por los siguientes hechos:

Hechos: Circular de Cabo de Palos a San Pedro del Pinatar transportando sardinas y varios, careciendo de Certificado de Mercancías Perecederas. Ostenta distintivos MPC. Presenta certificado IGC, SA de haber presentado el vehículo el 2-3-95, para la obtención C.M.PE.

Norma infringida: Artículo 141 Q), Ley 16/87 y 198 S), Real Decreto 1.211/90. Artículo 143, Ley 16/87 y 201, Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143, Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio General Mola, 32, Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol**.

3316 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Construcciones y Obras Públicas Asdrúbal, que en virtud del expediente número: 1.166/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas, por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar sesenta y un sacos para cargar arena en obras entre Murcia y Cartagena, careciendo de Tarjeta de Transportes.

Norma infringida: Artículo 141 B), Ley 16/87 y 199 C), Real Decreto 1.211/90. Artículo 143, Ley 16/87 y 201, Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143, Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio Puertas de Murcia, 11, Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol**.

3317 Notificación de Resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Tranarama, S.L., que en virtud del expediente número: 1.167/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 25.000 pesetas, por los siguientes hechos:

Hechos: No realización del visado de la autorización en el plazo establecido.

Norma infringida: Artículo 142 N), Ley 16/87 y 199 N), Real Decreto 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143, Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio San Isidro, 25, La Aljorra, Cartagena, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de febrero de 1996.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Querol**.

3318 EDICTO. Expediente número 14/93.

Por el presente se hace saber a Proyteco, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, C/ Saavedra Fajar-

do, 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 del mismo texto legal, y antes de redactar la propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el expediente número 14/93, iniciado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O., de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en las viviendas sitas en Cartagena, C/ Almirante Baldasano, 8, amparada por el expediente de construcción número 30-1-0551/86, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, siendo la orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

ORDEN DE OBRAS

— Deberá proceder a averiguar causas que motivan la fisuración en tabique de cerramiento del dormitorio principal junto soporte.

Plazo de ejecución: 30 días.

Murcia, 29 de enero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

3319 EDICTO. Expediente número 74/92.

Por el presente se hace saber a Pedro Castejón, S.A., cuyo último domicilio conocido es San Javier-Murcia, Ctra. de La Unión, s/n, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 9-3-93, recaída en el expediente sancionador número 74/92, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone con fecha 11-10-95 una multa coercitiva por importe de 160.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 26 de enero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

3320 EDICTO. Expediente número 72/92.

Por el presente se hace saber a Pedro Castejón, S.A., cuyo último domicilio conocido es San Javier-Murcia, Ctra. de La Unión, s/n, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las